

Autorizan a procurador iniciar acciones legales contra presuntos responsables de perjuicio económico y de la comisión de delitos en agravio de la Contaduría Pública de la Nación

RESOLUCION MINISTERIAL N° 090-2004-EF-10

Lima, 13 de febrero de 2004

Visto, el Oficio N° 061-2003-EF/93.01 del Contador General de la Nación sobre presuntas irregularidades en el Contrato de Servicios de Desarrollo de Software, suscrito entre la Contaduría Pública de la Nación con la empresa SORET S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso del examen especial sobre presuntas irregularidades en el Contrato de Servicios de Desarrollo de Software, suscrito por la Contaduría Pública de la Nación con la empresa SORET S.A. con fecha 7 de abril de 1995, el Órgano de Auditoría Interna de este Ministerio, emitió el Informe Especial N° 001-2003-EF/93.05 del 23 de octubre de 2003, mediante el cual se determinaron hechos que hacen presumir la existencia de indicios razonables de la comisión de delitos contra la Administración Pública-Colusión, Abuso de Autoridad y contra Deberes de Función previstos y Penados en los artículos 384, 376 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y demás modificatorias; así como también se establece la responsabilidad civil por haberse generado perjuicio económico a la Contaduría Pública de la Nación;

Que, dicho Informe Especial se sustenta en la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, Informe Especial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, son atribuciones del sistema, emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, como consecuencia de la acción practicada, y, habiéndose acreditado la existencia de indicios de la comisión de los delitos mencionados y la responsabilidad civil, cuya comisión involucra a funcionarios y servidores de la Contaduría Pública de la Nación, que desempeñan o han desempeñado función pública en la misma, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas como Sector proceder conforme a sus atribuciones;

Que, por lo expuesto y considerando que en virtud de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 24680, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, debidamente modificada por el artículo 277 de la Ley N° 24977, Ley del Presupuesto de Organismos del Sector Público para 1989, la Contaduría Pública de la Nación conforma un Pliego dentro del Sector Economía y Finanzas del Presupuesto General de la República, por lo que, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de este Sector, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 17537 y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales correspondientes contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 001-2003-EF/93.05 de fecha 23 de octubre de 2003, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas